



# **H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

---

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MULEGÉ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.**

***Noviembre de 2013.***



## PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

### COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MULEGÉ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior presenta a esta Honorable Asamblea el presente dictamen, bajo las siguientes:



## PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

### Consideraciones

**Primera.** De conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es facultad exclusiva del Honorable Congreso del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Mulegé, para tal efecto cuenta con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia de dicho órgano.

**Segunda.** La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la Comisión Permanente a la que corresponde elaborar el Informe de la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Mulegé, conforme lo dispone el artículo 55 fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

**Tercera.** La Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Mulegé para su revisión.

**Cuarta.** El Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó a la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Mulegé, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 mediante oficio recibido en fecha 19 de Noviembre del presente año, de



## PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

**Quinta.** Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumieron la responsabilidad de integrar y emitir el presente dictamen con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.

### **Descripción del Contenido**

**I.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, el Gobierno del Estado de Baja California Sur presentó Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2012, del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Mulegé el cual fue incluido en el rubro sector Educativo correspondiente al capítulo Subsidios, Transferencias y Aportaciones del Presupuesto de Egresos, aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2011, según consta en decreto número 1966 y publicado en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado No. 70, Tomo XXXVIII del 31 de diciembre de 2011.

**II.-** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012 ascendió a la cantidad de \$10´160,137.01 (Diez millones ciento sesenta mil ciento treinta y siete pesos 01/100 M.N.)



## PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

### III.- INGRESOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política de nuestro Estado, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, presentó Presupuesto de ingresos del Ejercicio 2012, el cual fue aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2011, según consta en decreto número 1966 y publicado en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado No. 70, Tomo XXXVIII del 31 de diciembre de 2011.

La Dirección General de Educación Media Superior Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Educación Pública aprobó el Subsidio Federal, por lo que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012 ascendió a la cantidad de \$27'342,235.00 (Veintisiete millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Los Ingresos presupuestados y los ingresos reales se presentan a continuación:

Se presupuestó un ingreso por \$27,342,235.00 (Veintisiete millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo captado por \$28,387,986.34 (Veintiocho millones trescientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos 34/100 M.N.), reflejó una mayor captación en términos absolutos de \$1,045,751.34 (Un millón cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos



34/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un 4% más en la captación de los ingresos.

### **Análisis de las variaciones presupuestales de ingresos:**

En el rubro de **Transferencia Federal** se presupuestaron \$15,277,098.00 (Quince millones doscientos setenta y siete mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con el ingreso obtenido \$14,789,830.00 (Catorce millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), reflejó una menor captación en términos absolutos de \$487,268.00 (Cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un 3% menor en la captación de ingresos.

En el rubro de **Transferencia Estatal** se presupuestaron \$10,160,137.00 (Diez millones ciento sesenta mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con el ingreso obtenido \$11,174,885.50 (Once millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.), reflejó una mayor captación en términos absolutos de \$1,014,748.50 (Un millón catorce mil setecientos cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un 10% mayor en la captación de ingresos.

En el concepto de **Ingresos Propios** Se presupuestó un ingreso por \$1,905,000.00 (Un millón novecientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo captado por \$2,423,270.84 (Dos millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos setenta pesos 84/100 M.N.), reflejó una mayor captación en



## PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

términos absolutos de \$518,270.84 (Quinientos dieciocho mil doscientos setenta pesos 84/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un 27% más en la captación de los ingresos.

### IV.- EGRESOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, el Gobierno del Estado de Baja California Sur presentó Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2012.

Se presupuestó en el ejercicio fiscal del 2012 ejercer un gasto de \$25,437,176.01 (Veinticinco millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento setenta y seis pesos 01/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$26,576,341.24 (Veintiséis millones quinientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y un pesos 24/100 M.N.), presentó un sobreejercicio en términos absolutos de \$1,139,165.23 (Un millón ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos 23/100 M.N.), que en términos relativos significó el 4% mayor de lo estimado inicialmente.

#### **Análisis de las variaciones presupuestales de Egresos:**

En el capítulo de **Servicios Personales**, se presupuestaron recursos por \$15,649,396.86 (Quince millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 86/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$20,124,121.65 (Veinte millones ciento veinticuatro mil ciento veintiún pesos 65/100 M.N.), presentó un sobreejercicio de



## PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

\$4,474,724.79 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 79/100 M.N.), que en términos relativos representa el 29% mayor de lo presupuestado.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Sueldo Base al Personal con \$4,597,486.45 (Cuatro millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 45/100 M.N.), Primas de Vacaciones y Dominical con \$1,474,140.23 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos 23/100 M.N.) y Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo con \$426,471.00 (Cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), las cuales se vieron compensadas con un subejercicio en las partidas: Gratificación de Fin de Año con \$1,064,960.66 (Un millón sesenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 66/100 M.N.) y Aportaciones al INFONAVIT con \$1,047,692.78 (Un millón cuarenta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos 78/100 M.N.).

En el capítulo de **Materiales y Suministros**, se presupuestaron recursos por \$4,174,122.15 (Cuatro millones ciento setenta y cuatro mil ciento veintidós pesos 15/100 M.N.), importe que al ser comparado contra lo ejercido de \$2,141,522.54 (Dos millones ciento cuarenta y un mil quinientos veintidós pesos 54/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$2,032,599.61 (Dos millones treinta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos 61/100 M.N.), que en términos relativos representó un 49% inferior a lo presupuestado.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima con \$314,021.00 (Trescientos catorce mil veintiún pesos 00/100 M.N.), Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio con \$290,175.85 (Doscientos noventa mil ciento





## PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

setenta y cinco pesos 85/100 M.N.), Vestuarios y Uniformes con \$253,609.77 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento seiscientos nueve pesos 77/100 M.N.), Materiales y Útiles de Oficina con \$222,799.52 (Doscientos veintidós mil setecientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.), Herramientas Menores con \$209,758.83 (Doscientos nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos 83/100 M.N.), Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos con \$109,917.74 (Ciento nueve mil novecientos diecisiete pesos 74/100 M.N.) y Materiales y útiles de impresión y reproducción con \$108,493.00 (Ciento ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Servicios Generales**, se presupuestaron recursos por \$5,348,407.00 (Cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra lo ejercido de \$4,310,697.05 (Cuatro millones trescientos diez mil seiscientos noventa y siete pesos 05/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$1,037,709.95 (Un millón treinta y siete mil setecientos nueve pesos 95/100 M.N.), que en términos relativos representó un 19% inferior a lo presupuestado.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales por \$1,240,498.38 (Un millón doscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 38/100 M.N.), Servicios de Energía Eléctrica con \$444,339.19 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 19/100 M.N.), Pasaje Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales por \$402,166.02 (Cuatrocientos dos mil ciento sesenta y seis pesos 02/100 M.N.), las cuales se vieron compensadas con un sobreejercicio en las partidas: Mantenimiento y Conservación



## PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales por \$367,078.02 (Trescientos sesenta y siete mil setenta y ocho pesos 02/100 M.N.), Gastos de Orden Social por \$306,246.45 (Trescientos seis mil doscientos cuarenta y seis pesos 45/100 M.N.), Seguro de Bienes Patrimoniales por \$174,607.76 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos siete pesos 76/100 M.N.) e Impresiones y Elaboración de Material Informático Derivado de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades por \$142,651.90 (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos 90/100 M.N.).

En el capítulo de **Bienes Muebles e Inmuebles**, se presupuestó aplicación de recursos por \$265,250.00 (Doscientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y no se ejerció ningún importe, que representó un 100% de subejercicio.

### **V.- DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

El 01 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.



## PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es la CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable) que tiene las facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

De conformidad y motivación anterior, en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los siguientes **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia.

Por lo anteriormente expuesto y Fundado, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, verifico analíticamente el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental anteriormente mencionados, emitiendo las observaciones que hoy esta Comisión de Vigilancia da a conocer al Pleno, mismas que procedieron por el incumplimiento correspondiente.

### **VI.- ANALISIS Y ESTADO DE LAS OBSERVACIONES.**

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 92 pliegos de Observaciones, de las cuales las 92 corresponden al rubro de



## PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

Egresos; del total de pliegos fueron solventadas satisfactoriamente 33 observaciones.

Los principales motivos por los que se elaboraron observaciones son los siguientes:

### **Observaciones de Egresos.**

- Se detectó que a la fecha no se ha remitido el total de la información solicitada para su fiscalización, como es: Programa anual de adquisiciones de bienes y servicios para el ejercicio 2012, Actas del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de servicios y Comparativo de ingresos y egresos reales, federales, estatales y recursos propios, contra los presupuestados, por partida y calendarizados, impresos y en medios magnéticos.
- Se detectó que no se remitió el Manual Reglamentario de Administración de Remuneraciones, el tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo; estructura de organización; los criterios para definir en los tabuladores variables; niveles de remuneraciones; las políticas de autorización de promociones salariales y las políticas para la asignaciones de percepciones variables, como los bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para el personal de base.



## PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

- Se detectó que no se remitió información anexa al presupuesto de egresos: un tabulador de remuneraciones para los servidores públicos de base por nivel, categoría, grupo o puesto; un tabulador de remuneraciones para los demás servidores públicos que determine los rangos máximos y mínimos de los montos brutos por nivel, categoría, grupo o puesto; la partida que se destinará al pago de honorarios; y el número de plazas presupuestales, por nivel, categoría, grupo o puesto.
- Se detectó que todos los meses se presentó la Cuenta Pública fuera de plazo establecido por la Ley.
- En algunos egresos faltó documentación comprobatoria e información adicional justificativa y complementaria para reunir los elementos de juicio necesarios en el ejercicio, debida comprobación del gasto y evidencia de lo realizado.
- Se detectó que se pagaron gastos de propaganda, sin anexar copia del ejemplar de la impresión o publicidad contratadas.
- Se detectaron adquisiciones por adjudicación directa, sin anexar los documentos que demuestren los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones en la contratación realizada.



## PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

- Se detectó que se otorgaron viáticos sin respetar las tarifas autorizadas para las comisiones.
- Se detectaron saldos no comprobados y no se presentaron los documentos comprobatorios y justificativos por fin del periodo de un año de calendario.
- Se detectó el pago de pasajes aéreos y otorgamiento de viáticos sin anexar los oficios de comisión.
- Se detectó la falta del informe de actividades realizadas en la comprobación de los viáticos.
- Se detectó que no se anexaron las bitácoras de combustible del parque vehicular.
- Se detectó que no se anexaron las bitácoras de mantenimiento del parque vehicular.
- Se detectó que se pagaron gastos de alimentación para eventos recreativos.
- Se detectó que en las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2012, aparecen abonos del banco no considerados en la contabilidad.
- Se detectó la entrega de obsequios con cargo al presupuesto del Instituto.



## PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

**VII.-** En este sentido fue posible verificar los recursos financieros del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Mulegé, que con base en la ley de la materia, administró y ejerció durante el ejercicio fiscal del 2012, cotejándose, que todo el Egreso fuera debidamente soportado con su documentación comprobatoria y que los gastos fueran estrictamente necesarios para las operaciones de la entidad fiscalizada, registrándose de manera oportuna y correcta.

**VIII.-** En este orden, la revisión y fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, el trabajo del Órgano de Fiscalización Superior se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, constatándose que se aplicaron los Principios de Contabilidad Gubernamental, denominados: Ente Económico, Base de Registro, Cuantificación en Términos Monetarios, Periodo Contable, Costo histórico, Existencia Permanente, Control Presupuestario, Revelación Suficiente, Integración de la Información, Importancia Relativa, Consistencia o Comparabilidad y Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**IX.-** En este contexto es pertinente destacar, como ya se indicó, que de los 92 pliegos de observaciones, solo 33 han sido solventadas satisfactoriamente, quedando pendientes 59 a las cuales se les dará seguimiento hasta la solventación total de las mismas.



## PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MULEGÉ DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

**Primero.-** En términos del artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Mulegé**, ejercicio fiscal 2012.

**Segundo.** Como resultado de la revisión y fiscalización superior al **Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Mulegé**, de una





## PODER LEGISLATIVO

“2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”  
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

muestra auditada del 80% de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, determina que en términos generales y respecto de la muestra auditada de los Estados Financieros del ente fiscalizado no presenta razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios y postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Así mismo, en relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables no se realizó la presentación de las cuentas públicas en los plazos establecidos en los 12 meses y que además se le **formularon 92 observaciones, de las que solo 33 observaciones fueron solventadas satisfactoriamente quedando pendientes de atender 59 que representan el 64% de las observaciones fincadas, mismas que hacen un importe financiero de \$1´492,280.79 ( Un millón cuatrocientos noventa y dos mil, doscientos ochenta pesos 79/100 MN), por lo que en razón de lo anteriormente expuesto al Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, es que no se aprueba la cuenta pública del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Mulegé.**

**Tercero.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales continúe con los procesos para solventar las observaciones pendientes, en los plazos y términos que establece la legislación aplicable y en el caso de que fenezca el término legal para solventarlas y si



## PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

no lo hicieren, fincar la responsabilidad e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley;

**Cuarto.-** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior se ajuste a lo que dispone el artículo 39 de la ley del Órgano de Fiscalización Superior, del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

Artículo 39.- Si de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de omisiones o conductas que produzcan daños o perjuicios en contra de las Haciendas Públicas estatal o municipales, al patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales o al de los Entes Públicos, el Órgano de Fiscalización Superior procederá de inmediato a:

I. Establecer la presunción de responsabilidades, así como señalamiento de presuntos responsables y la determinación los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables el importe para resarcir el daño, así como las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;

II.- Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;



## PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

III.- Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Noveno de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;

IV.- Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar; y

V.- Coadyuvar con el Agente del Ministerio Público en la debida integración de la Averiguación previa, así como en el proceso penal judicial correspondiente. En el primero de los casos, el Ministerio Público recabará previamente la opinión del Órgano de Fiscalización Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

**Quinto.-** El presente informe no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.

### TRANSITORIOS:

Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur, a los 28 días del mes de Noviembre del año dos mil trece.



## **PODER LEGISLATIVO**

**“2013, AÑO DE LA SALUD EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”  
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”  
“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”**

### **Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior**

**Diputado Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya**

**Presidente**

**Diputada Dora Elda Oropeza Villalejo**

**Secretaria**

**Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto**

**Secretario**